

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN

CERTIFICA QUE:

En la página web de la Gobernación de Arauca www.arauca.gov.co se publicó la Ordenan N° 08E de 2019, el día 24 de Septiembre de 2019.

“Por medio de la cual se adoptan medidas para gestionar el cumplimiento de los planes de acción de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el departamento de Arauca.”

Dado en Arauca a los 24 días del mes de Septiembre de 2019.

KAREN YHAJAIRA QUINTERO ARDILA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Digitó: Karen Yhajaira Quintero Ardila
Proyectó y Revisó: Karen Yhajaira Quintero Ardila

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 1



Despacho del
GOBERNADOR



Arauca, 20 de septiembre de 2019

Diputado
HERNANDO HENAO CIRO
Presidente Asamblea Departamental
Arauca - Arauca

Cordial saludo Honorable Diputado:

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta remito a su despacho la siguiente Ordenanza, con revisión de legalidad expedida por la Oficina Asesora Jurídica Departamental.

ORDENANZA N° 08E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Atentamente,

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO
Profesional Universitario del Despacho

Anexo: una (1) carpeta original

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho





GOBERNACIÓN DE ARAUCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR



CODIGO SERIE: _____

NOTA INTERNA

020

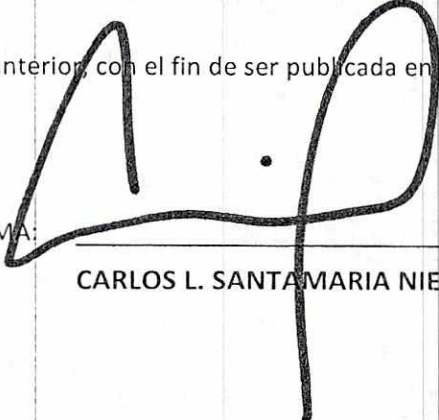
FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019
 PARA: KAREN YHAJIRA QUINTERO ARDILA - JEFE DE PRENSA (PAGINA WEB DEPARTAMENTAL)
 DE: CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA N.- PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO

URGENTE:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA:	_____
PARA SU INFORMACION:	<input type="checkbox"/>	DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA:	_____
FAVOR DAR CONCEPTO:	<input type="checkbox"/>	FAVOR TRAMITAR:	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO:	<input type="checkbox"/>	ARCHIVAR:	_____
ENCARGARSE DEL ASUNTO:	<input checked="" type="checkbox"/>	ENTREGARSE Y DEVOLVER:	_____
OTRO:	<input type="checkbox"/>	DILIGENCIAR Y DEVOLVER:	_____

OBSERVACIONES:

De manera atenta remito a su despacho, **LA ORDENANZA N° 08E DE 2019, SANCIONADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Lo anterior, con el fin de ser publicada en la Página Web de la Gobernación de Arauca.

FIRMA: 
 CARLOS L. SANTAMARIA NIETO

RECIBIDO: _____
 FECHA: _____
 HORA: _____



Despacho del
GOBERNADOR



Arauca, 20 de septiembre de 2019

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR DE ARAUCA

CERTIFICA:

Que hoy 20 de septiembre de 2019, se ha ordenado la publicación en la página Web de la Gobernación de la Ordenanza N° 08E del 19 de septiembre de 2019.

ORDENANZA N° 08E DE 2019: "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

CARLOS LEONIDAS SANTAMARIA NIETO

Revisó: Carlos Santamaría Nieto – Profesional Universitario Despacho
Digitó: María Patricia C.- Secretaria Despacho



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851719 | Fax: 8853233
Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: archivogeneral@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
DESPACHO DEL GOBERNADOR



ORDENANZA No. 08E DE 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”

El Gobernador del Departamento de Arauca, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las previstas en el artículo 305, numeral 9º de la Carta Política y del artículo 78 del Decreto 1222 de 1986, imparte

SANCION

A la totalidad de los siete (7) artículos de la presente Ordenanza

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, el 19 de septiembre de 2019

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



REVISION ORDENANZA No. 08E DE 2019

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA

ASUNTO: REVISION DE LEGALIDAD DE LA ORDENANZA No. 08E DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

La Coordinación Jurídica, en el marco de su competencia funcional a través del presente documento, presenta al Gobernador del Departamento de Arauca CONCEPTO de Revisión Jurídica a la Ordenanza No. 08E de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

I. OBSERVACIONES GENERALES

1. **UNIDAD DE MATERIA:** La Ordenanza 08E de 2019 guarda Unidad de Materia, atendiendo lo señalado en el artículo 73 del Decreto 1222 de 1986.
2. **DEBATES:** El proyecto de Ordenanza surtió tres debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación SGADA – 2019 - 065 de fecha 16 de septiembre de 2019 suscrita por el Secretario General de la Asamblea Departamental, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986.

Se respeta el limite temporal que se señala en la norma ibídem, en torno a los debates en días distintos.

PRIMER DEBATE: 31 de agosto de 2019.

SEGUNDO DEBATE: 5 de septiembre de 2019.

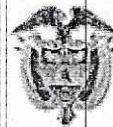
TERCER DEBATE: 12 de septiembre de 2019.

3. **MATERIA DE LA ORDENANZA:** A través de esta iniciativa se ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El sustento normativo se encuentra señalado en el Decreto Ley 893 de 2017.

4. **INFORME DE LA COMISION PRIMERA REGLAMENTARIA PERMANENTE O DEL PLAN:** La Comisión otorgó AVAL a la iniciativa de la Entidad Territorial.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



II. CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES

MEMORANDO DE PLANEACION: 341 del 19 de septiembre de 2019. La Secretaría de Planeación Departamental, en el documento de revisión técnica de la ordenanza, menciona entre otros, los siguientes aspectos:

- (...)
- ...“Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta”...
- ... “El contenido de la Ordenanza 08E de 2019, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo.

En virtud de lo anterior consideramos que la Ordenanza No. 08E de 2019, es viable jurídicamente.

Este concepto se rinde con los alcances que le otorga el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Sustituido por el ARTÍCULO 1o. de la Ley 1755 de 2015).

Dado a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Coordinador Jurídico Departamental

Proyecto y Conceptuó:
Liliana Vivas Parada
Profesional Especializado

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”



MEMORANDO No. 341 de 2019

CODIGOTRD: _____

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 19 de septiembre de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador del Área de Jurídica

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

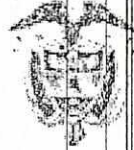
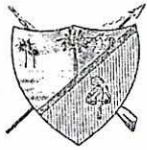
ASUNTO: Revisión Técnica ORDENANZA 08E de 2019 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 677 de fecha 18 de septiembre de 2019 se realizó revisión a la Ordenanza del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene todas las partes técnicas de una Ordenanza como son: Exposición de Motivos (firmada por el señor Gobernador), Título, Preámbulo y Parte Dispositiva.
- Al observarse la Ordenanza, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que la sustenta.
- De acuerdo con la Certificación de la Secretaria General de la Asamblea Departamental, se observa que la Ordenanza 08E de 2019, fue debatida y aprobada en los tres debates reglamentarios extraordinarios en las fechas 31 de agosto de 2019 primer debate, 05 y 12 de septiembre de 2019 segundo y tercer debate respectivamente.

Cindy C.
2:34 p.m.
19-09-19



- El contenido de la Ordenanza 08E de 2019, no sufrió modificaciones respecto al Proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo.
- Presenta como anexo informe de la Comisión Primera Reglamentaria Permanente o del Plan para segundo y tercer debate.

Cordialmente,

Elkin Velásquez 010 750/2019
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó, digitó y revisó: *Ángel Arnóby Arenas*
Ángel Arnóby Arenas



Arauca, septiembre 16 de 2019

Origen: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

Destino: Oficina Asesora de Jurídica

Oficio No. RAD 2019-0139 9090013128-1

Doctor

RICARDO ALVARADO BESTENE

Gobernador del Departamento de Arauca
Ciudad

Referencia: Sanción de Ordenanza No.08E de 2019

Respetado Gobernador:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 del decreto 1222 de 1986, comedidamente me permito enviar a su Despacho para su respectiva sanción y publicación tres (3) originales de La Ordenanza No. 08E de 2019; "**Por Medio Del Cual Se Adoptan Medidas Para Gestionar El Cumplimiento De Los Planes De Acción De Los Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial (Pdet) En El Departamento De Arauca**", con los respectivos Informes de ponencia y de comisión para segundo y tercer debate, aprobado por la plenaria de la corporación, certificación de Secretaría General mediante la cual el Proyecto de Ordenanza fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente;

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General Asamblea Departamental



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 08E DE 2019



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996, por el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, y por el artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Gestionar el cumplimiento de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el departamento de Arauca, para lo cual se hará su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo del Departamento, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiaridad y concurrencia con las entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados en el artículo 3º del decreto ley 893 de 2017.

Parágrafo 1: El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR, Subregión PDET Arauca, suscrito el 3 de agosto de 2018, comprende los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

ARTÍCULO SEGUNDO: En la armonización y articulación de los Planes de Acción de los PDET con los Planes de Desarrollo Territoriales, en los términos del artículo 9º del Decreto Ley 893 de 2017, se tendrá en cuenta el marco de la sostenibilidad fiscal de acuerdo al marco de gasto de mediano plazo y en estricto cumplimiento de la regla fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017, las entidades territoriales priorizadas, tendrán en cuenta el contenido de los Planes de Acción de los PDET, para la formulación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

planeación. Asimismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Los Planes de Acción de los PDET se tendrán en cuenta en los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

ARTÍCULO CUARTO. Facúltese al señor Gobernador para determinar la secretaría que coordinará en articulación con las diferentes secretarías de la administración departamental que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

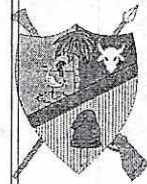
PARÁGRAFO: Una vez reglamentado el esquema general de seguimiento y evaluación a la ejecución de los PDET que trata el artículo 8 del decreto 893 de 2017, se reorganizara conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento deberá implementar una estrategia de fortalecimiento institucional con la Agencia de Renovación del Territorio ART, las demás autoridades competentes de los municipios PDET, que tenga como objetivo asistir, acompañar y apoyar el fortalecimiento de capacidades técnicas, administrativas y presupuestales para la implementación de los Planes de Acción de los PDET.

ARTÍCULO SEXTO: En el marco de lo establecido en la Ley 1757 de 2015, el departamento incluirá un capítulo especial para la rendición de cuentas de la implementación de los planes de acción de los PDET en los municipios priorizados por el decreto 893 de 2017, en la estrategia de rendición de cuentas de la entidad territorial.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA No. 08E DE 2019



"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

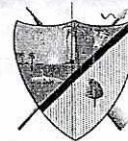
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, previa sanción de la misma.

Dada en Arauca (Arauca), a los doce (12) días del mes de septiembre de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNANDO HENAO CIRO
Presidente

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



CERTIFICACION SGADA - 2019 - 065

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL CON FUNCIONES DE JEFE DE PRESUPUESTO Y DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

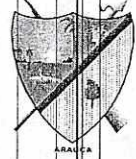
CERTIFICA:

Que el proyecto de Ordenanza "Por Medio Del Cual Se Adoptan Medidas Para Gestionar El Cumplimiento De Los Planes De Acción De Los Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial (Pdet) En El Departamento De Arauca" se convirtió en la **ordenanza No. 08E de 2019**, tuvo ponencia positiva y fue debatido y aprobado en sus tres debates reglamentarios, así:

Primer Debate: 31 de agosto de 2019
Segundo Debate: 05 de septiembre de 2019
Tercer Debate: 12 de septiembre de 2019

La presente se expide a los (16) días del mes de septiembre de 2019.

MARTHA JUDITH BELTRAN ROJAS
Secretaria General



INFORME DE COMISIÓN PARA TERCER DEBATE

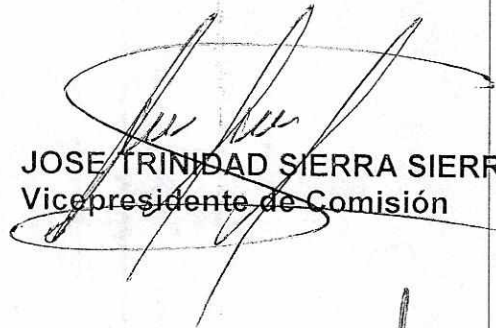
Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión primera reglamentaria permanente o del plan, habiendo analizado los debates que se han dado al proyecto ordenanza por medio de la cual se adoptan medidas para gestionar el cumplimiento de los planes de acción de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el departamento de Arauca, y teniendo en cuenta que no han surgido modificaciones, y que los aportes de la administración departamental han sido claros,

LA COMISIÓN PRIMERA PROPONE

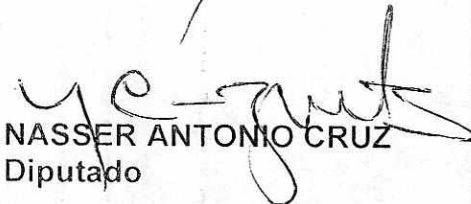
DAR TERCER DEBATE, al proyecto de ordenanza


Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 09 de septiembre de 2019.

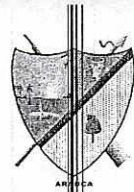

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión
Ponente


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Vicepresidente de Comisión

MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Diputado


NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado



INFORME DE COMISIÓN PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Una vez realizada de la sesión correspondiente de la comisión primera reglamentaria permanente o del plan, habiendo escuchado al doctor ELKYN ACOSTA Secretario de Planeación del departamento, tras analizar el proyecto de ordenanza y teniendo en cuenta que:

- 1) La comisión escucho en estudio a los profesionales encargados de proyectar la ordenanza y la sustentación que apporto cada uno
- 2) Que el ponente diputado **William Cárdenas Gutiérrez** rindió ponencia positiva, sugiriendo presentar la ordenanza, tal como fue presentada por el gobierno departamental, la cual se aprobó por unanimidad

EN TAL SENTIDO LA COMISIÓN PROPONE

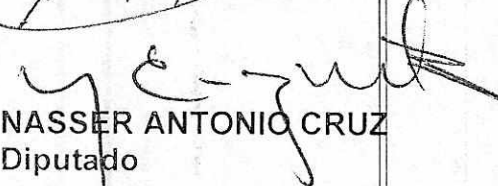
Dar **SEGUNDO DEBATE**, al proyecto de ordenanza Por Medio De La Cual Se Adoptan Medidas Para Gestionar El Cumplimiento De Los Planes De Acción De Los Programas De Desarrollo Con Enfoque Territorial (Pdet) En El Departamento De Arauca, tal como fue presentada por el Gobierno.


Para constancia de lo aquí expuesto, se firma por los que en ella intervinieron el día 05 días del mes de septiembre 2019, siendo las 06:00 p.m.

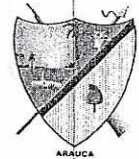

WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
Presidente de Comisión
Ponente


JOSE TRINIDAD SIERRA SIERRA
Vicepresidente de Comisión

MARCOS SOMOZA CAMPEROS
Diputado


NASSER ANTONIO CRUZ
Diputado


JAIRO YESID NAVARRO
Diputado



INFORME DE PONENCIA

Me permito rendir informe de ponencia al proyecto de ordenanza POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA; haciendo las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto de ordenanza en estudio es de iniciativa de la administración departamental, fue radicado el 30 de agosto de 2019.

Tuvo su primer debate el 31 de agosto, debidamente sustentado por la secretaria de Planeación, explicando la necesidad que tiene la gobernación de Arauca de para que se apruebe esta ordenanza.

NORMATIVOS:

Constitución política de Colombia, artículo 300, Artículo 2 del Acto Legislativo 01 de 1996.
Decreto 1222 de 1986 artículo 60, y Decreto Ley 893 de 2017 artículo 6
PLAN DE DESARROLLO NACIONAL, en sus artículos 119, 220 281 y 285

CONVENIENCIA

El plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 RESALTA la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con especial atención a los 170 municipios PDET.

Que se requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, buscando instrumentos que permitan la articulación de acciones efectivas hacia las víctimas y la estabilización del territorio y procurar una mayor coordinación y resultados del estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.


Que dentro del pacto para la construcción de la paz, el objetivo uno se las acciones efectivas para la política de estabilización señala, "Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET"

Que de 130 billones proyectados para 15 años, para Arauca están proyectados 2.5 billones.

Que el presente proyecto de ordenanza ha sido revisada por los jurídicos de la ART de Bogotá, y es un modelo de ordenanza proyectado para los 170 municipios PDET

En tal sentido, **MI PONENCIA ES POSITIVA** sin modificación alguna

Dado en Arauca a los 05 días del mes de septiembre de 2019.


WILLIAM CARDENAS GUTIERREZ
DIPUTADO PONENTE



Arauca, julio de 2019

Honorables Diputados
Asamblea Departamental de Arauca
Ciudad.

REF. EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Cordial saludo:

El Gobernador del Departamento de Arauca presenta ante la Duma Departamental el Proyecto de "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GESTIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE ACCION DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", iniciativa que pretende desde el ámbito jurídico, obtener la autorización de la referida Corporación para adoptar los planes de acción de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) en el departamento de Arauca, con estricta sujeción a lo señalado en los numerales 2 y 3 del artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996 y el numeral 2 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986.

A continuación se exponen las consideraciones del proyecto de ordenanza:

Que en el artículo 1º de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana; en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. En este contexto, los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas, son entidades territoriales que por mandato constitucional deben ejercer sus funciones, conforme a la distribución de competencias efectuada por la ley orgánica de ordenamiento territorial en sus distintos niveles, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos de ley.

Que el artículo 286 de la Carta Política, lista las entidades territoriales, entre las que se encuentran los departamentos, los que al tenor de lo señalado en el artículo 287 ibidem, tienen derecho a gobernarse por sus propias autoridades y





Despacho del
GOBERNADOR



gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley.

Que el artículo 298 de la Constitución Política reza: "los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la Constitución Política, el Gobernador es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento. A su vez, establece en el artículo 305, entre otras atribuciones del gobernador las siguientes: "1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales", "4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos".

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto Ley 893 de 2017, por el cual se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en dicho Decreto; con la finalidad de lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad.

Que en el Departamento de Arauca, el artículo 3º del Decreto 893 de 2017 priorizó los municipios de Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

Que el artículo 4º ibídem, señala que cada PDET se instrumentalizará en un Plan de Acción para la Transformación Regional, en adelante (PATR), construido de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Que el artículo 5º del Decreto en mención, establece que de acuerdo a las particularidades y dinámicas de cada región, se garantizará la participación efectiva, amplia y pluralista de todos los actores del territorio, en los diferentes niveles territoriales, en el proceso de elaboración, ejecución, actualización, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción de los PDET.

Que a su vez, el artículo 6º del Decreto 893 de 2017 determina que los Planes de Acción de los PDET deberán articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo de las entidades territoriales y demás





Despacho del
GOBERNADOR



instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación. Los Planes de Acción de los PDET integrarán otros planes del territorio que contribuyan a su transformación.

Que en cumplimiento de las anteriores disposiciones, el día 3 de agosto de 2018, con la participación del Gobernador del Departamento de Arauca, se suscribió el PLAN DE ACCION PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR, SUBREGION PDET ARAUCA, que comprende los siguientes municipios del Departamento de Arauca: Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

Que en las consideraciones del PLAN DE ACCIÓN PARA LA TRANSFORMACION REGIONAL – PATR antes descrito, se estipuló: “3. CONSIDERACIONES c. Este PATR deberá articularse y armonizarse con el Plan Nacional de Desarrollo, con los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en aplicación de los criterios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, y de conformidad con lo establecido en las normas orgánicas de planeación”.

Que las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: Pacto por Colombia Pacto por la Equidad, resaltan la importancia de focalizar estrategias transversales y dinamizadoras del desarrollo con atención especial a los 170 municipios PDET.

Que el capítulo XI: Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas de las bases del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, busca crear las condiciones en los territorios afectados por la violencia, para que el desarrollo social y el progreso económico fluya en ellos como la mejor arma para combatir las causas de la violencia y reducir la inequidad que recoge los elementos de la Política de Estabilización “Paz con Legalidad”.

Que de acuerdo a las bases del Plan de Desarrollo, la construcción de paz requiere crear condiciones en los territorios afectados por la violencia para el logro del desarrollo social y el progreso económico, busca instituciones e instrumentos que le permitan articular su acción de manera efectiva hacia las víctimas y la estabilización del territorio nacional y procura una mayor coordinación y resultados del Estado en la orientación de la inversión y el gasto eficiente.

Que dentro del Pacto para la Construcción de la Paz, el objetivo uno de las Acciones Efectivas para la Política de Estabilización señala; “Estabilizar los territorios rurales, principalmente en los 170 municipios PDET”, con el fin de identificar e implementar acciones del Estado más efectivas para el impulso del desarrollo de estos municipios. Así mismo en sus estrategias establece la definición de la Hoja de Ruta de los PDET para la articulación de los diferentes instrumentos de planeación y como mecanismo de intervención eficiente entre los sectores nacionales y las entidades nacionales y territoriales para la estabilización en los 170 municipios PDET en un periodo de 15 años.



Gf

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851946

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca - Colombia. E-Mail: gcp@gobernaciondearauca.gov.co



Despacho del
GOBERNADOR



República de Colombia

Que el objetivo de esa Hoja de Ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal en los 170 municipios PDET, para lo cual la Agencia de Renovación del Territorio (ART) continuará identificando, tanto proyectos prioritarios como a los actores responsables de su implementación, así como realizará la estructuración de proyectos estratégicos.

Que señala el artículo 7° del Decreto Ley 893 de 2017, la Agencia de Renovación del Territorio (ART) dirigirá la respectiva revisión y seguimiento de los Planes de Acción de los PDET y coordinará la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes, en articulación con las entidades nacionales, territoriales y las autoridades tradicionales de los territorios de los pueblos, comunidades y grupos étnicos.

Que el artículo 12 del Decreto 893 de 2017 señala que los PDET, cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial; acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes.

Que en el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET Arauca, las autoridades de los Pueblos Étnicos se comprometen a fortalecer sus capacidades institucionales en el marco de su Derecho Propio para contribuir con la adecuada y pertinente implementación de las iniciativas que les correspondan y afecten.

Que para el logro del objeto de los PDET es necesario un esfuerzo conjunto de las entidades nacionales, territoriales, diversas autoridades y de la sociedad en general, lo cual implica un ejercicio de articulación, coordinación, seguimiento y evaluación a la ejecución, revisión y control del proceso de planificación y gestión que constituyen los Planes de Acción de los PDET.

Que el documento CONPES 3932 de 2018 adopta los lineamientos para la articulación del Plan Marco de Implementación (PMI) con los instrumentos de planeación, programación y seguimiento a políticas públicas del orden nacional y territorial. El PMI guarda estrecha relación con el Pacto por la Construcción de Paz que contiene la implementación de los Planes de Acción de los PDET de acuerdo con la Hoja de Ruta para el impulso al desarrollo de los territorios.

Que de acuerdo a las disposiciones establecidas en artículo 3 del Acto Legislativo 01 del 7 de julio de 2016, sobre la implementación y el desarrollo normativo del "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", las Bases del PND incluyen el Plan Plurianual de Inversiones para la Paz, priorizando recursos para la población más afectada en términos de



Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 21 Esquina
Teléfono: 57 7 8851946

Horarios de Atención: 7:00 AM - 11:00 M | 2:00 PM - 6:00 PM.
Arauca - Arauca, Colombia e-Mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



Despacho del
GOBERNADOR



República de Colombia

pobreza extrema, economías ilegales, debilidad institucional y violencia, focalizados en los 170 municipios PDET priorizados por el Decreto 893 de 2017.

Que conforme a lo anterior, y de acuerdo a las competencias constitucionales y legales, se focalizarán las estrategias en los municipios PDET del Departamento de Arauca.

Que el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET ARAUCA, suscrito por el Gobernador del Departamento de Arauca como Jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento; requieren ser adoptados por el Departamento de Arauca a través de ordenanza que permita articular y armonizar dichos Planes con los Planes de Desarrollo Territoriales y demás instrumentos de planeación y ordenamiento del territorio, en el marco de sus competencias y atribuciones constitucionales y legales.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD.

Competencia de la Honorable Asamblea Departamental:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 300, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996 señala; "Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas:

"(...)2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.

"(...)3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con la determinación de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento."

El artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, establece: "Corresponde a las asambleas, por medio de ordenanzas:

"(...) 2o. Fijar a iniciativa del Gobernador, los planes y programas de desarrollo económico y social departamental, así como los de las obras públicas que hayan de emprenderse o continuarse, con la determinación de los recursos e inversiones que autoricen para su ejecución, y de las medidas necesarias para impulsar el cumplimiento de los mismos; tales planes y programas se elaborarán bajo las normas que establezca la ley para que puedan ser coordinados con los planes y programas regionales y nacionales;"

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



Despacho del
GOBERNADOR



CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Arauca como entidad territorial, está obligado a cumplir la Constitución Política, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las asambleas departamentales.

Dada la transversalidad de los PDET en el territorio, se hace necesario articular una serie de competencias, instituciones, protocolos, rutas, procesos y procedimientos que se deben planear y ejecutar de manera coordinada con las entidades de los diferentes niveles de gobierno.

Los PDET contienen medidas dirigidas a la garantía de derechos sobre los cuales tanto la nación como los departamentos y municipios ya son responsables, por lo que resulta estratégico que las acciones de los diferentes niveles de gobierno se materialicen en una oferta programática coordinada que contribuya en la implementación de los PDET.

De acuerdo a lo expuesto se pone en consideración de los Honorables Diputados, que en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, ordenen adoptar el Plan de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el Departamento de Arauca, en concordancia con los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia del Departamento de Arauca con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET.

Respetuosamente,


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó: Carlos Eduardo Pinilla Ruiz
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana.

V°B°: Edgar Alfonso Cadena Díaz
Coordinador Área de Jurídica.

V°B°: Elkin Vladimir Acosta
Secretario de Planeación